



RESOLUCIÓN N° **0681**  
NEUQUEN, **19 OCT 2018**

VISTO:

La Solicitud N° 53838 - Serie D, emitida por la Secretaría de Economía y Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación de los servicios técnicos y profesionales a los efectos de desarrollar un plan para la explotación sustentable de una cantera de mineral de áridos situada en el ejido del Municipio de la Ciudad de Neuquén, todo acorde a la legislación de minería y medio ambiente vigente, asimismo la planificación del abandono legal, minero y ambiental de la cantera municipal agotada en su mineral;

Que a través de nota s/n° de fecha 26 de septiembre de 2018, emitida por el Secretario de Servicios Urbanos, con el visto bueno del Secretario de Economía y Hacienda, se solicita que la presente contratación sea adjudicada al especialista en Legislación Minera, Dr. SALAZAR ALCALDE CHRISTIAN ALEXIS, CUIT N° 20-18837801-4, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3°) inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838 y los artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14;

Que se adjunta presupuesto del profesional mencionado, en el que se detalla objeto del trabajo, plazo en módulos de ejecución, honorarios, forma de pago y condiciones comerciales;

Que mediante Pase N° 1161/2018, la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria informa a la Subsecretaría de Hacienda que por medio de Expte. OE N° 4651-M-2018 se encuentra tramitando el incremento presupuestario con el objeto de otorgar crédito para llevar a cabo la compra de referencia;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa del Dr. SALAZAR ALCALDE CHRISTIAN -----ALEXIS, CUIT N° 20-18837801-4, para la contratación de los servicios técnicos y profesionales a efectos de desarrollar un plan para la explotación sustentable de una cantera de mineral de áridos situada en el ejido del Municipio de la Ciudad de Neuquén, todo acorde a la legislación de minería y medio ambiente vigente, asimismo la planificación del abandono legal, minero y ambiental de la cantera municipal agotada en su mineral, por el importe total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 665.500.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/2014 y el artículo 3°) inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
PA/SI

FDO. ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2207</u>
Fecha ... <u>02.11.18</u> ...

PABLO D. AZÚA  
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE  
CONTRATAIONES DE SUMINISTRO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN